

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 11-ago.-23. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. N°: 1916
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco de Bogotá
Demandado: Pablo Arturo Mora Caicedo
Radicación: 76-520-40-03-005-2022-00222-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el presente asunto se tiene que, el demandado fue notificado mediante curador ad-litem, y que este ya contestó la demanda, sin presentar excepción alguna, pero la parte actora no ha aportado de manera física el título valor al Despacho, como se dejara consignado en el numeral sexto del auto que libró orden de pago.

Por lo tanto se hace necesario requerir al extremo activo para que lo allegue.

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado,

DISPONE:

REQUERIR al apoderado judicial del extremo demandante, con el fin de que se sirva aportar de manera física el título valor pagaré, al Despacho, a fin de que se puede emitir providencia que ordene seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa9cb410a53fce667ab24c1af2b43d738a81e3d0ac0d4b36c8bb32b1dff93ce**

Documento generado en 15/08/2023 03:19:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>